PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE BRINDEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE TORO

MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA

JUNIO 2026

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 66 de la Ley 80 de 1993** y del artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación. Con este fin, podrán inscribirse en la página WEB www.contratos.gov.co o en la página asignada a la contratación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co.

En el caso en que EL MUNICIPIO determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la contratación consiste en la **"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE BRINDEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES**

MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE TORO" los cuales se describen en los cuadros adjuntos.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO, PRESENTACIÓN Y NATURALEZA DE LA SELECCIÓN

La presente Selección abreviada se realiza para elegir, con aplicación del trámite legal correspondiente a la(s) Aseguradora(s) con sucursal o agencia abierta al público, que en condiciones más favorables ofrezca(n) los seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del MUNICIPIO y de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable, los cuales se describen en los cuadros de propuestas que aparecen en el presente pliego.

La contratación de los seguros será por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta donde alcancen los recursos y EL MUNICIPIO se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de las pólizas de común acuerdo con la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) por el término legalmente posible, en caso de ser necesario. La emisión y renovación de las pólizas y el cálculo de sus primas serán por el periodo contratado. Los seguros para contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Los seguros para contratar comprenden las siguientes coberturas:

- Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga, Motín Asonada, Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico)
- Manejo Global Sector Oficial
- Maquinaria y Equipo
- Automóviles
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Vida Grupo Concejales, alcalde y personero
- Accidentes Personales Escolares

El municipio publicará en Excel la relación de bienes y su respectivo valor asegurado, quedando en cabeza del oferente la obligación de efectuar si lo considera pertinente la respectiva inspección de riesgo y con ella recabar la información técnica que considere oportuna

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por una compañía aseguradora y por grupos de ellas, sucursales o agencias que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituida con no menos de tres (3) años de antelación a la apertura de esta selección. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Cuando las compañías se agrupen, deberán designar una como líder, para que las represente en todos los aspectos relacionados con la selección abreviada y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. Igualmente podrán participar en la presente selección las firmas aseguradoras que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 40 de la Ley 45 de 1990. Del mismo modo, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere el caso.

La acreditación de la duración de la sociedad se hará con un documento legal que la certifique

1.2 CONSULTA DEL LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS.

Este documento podrá ser consultado desde el día señalado en el cronograma, en la dependencia de Secretaria de Gobierno ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal y en la página web **www.colombiacompra.gov.co**

1.3 BUZÓN CORREO ELECTRÓNICO

Los proponentes podrán comunicarse con el Municipio e informarse de todos los aspectos relacionados con la presente convocatoria o solicitar aclaraciones al buzón del correo electrónico gobierno@toro-valle.gov.co Si la entidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente llamado de oferta, de oficio, o con base en las consultas que se formulen u observaciones, lo hará incluyendo las observaciones que se consideren pertinentes en los pliegos definitivos.

1.4. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Atendiendo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaria de Gobierno, por el término de cinco días en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso y serán publicados en el SECOP.

1.5. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

1.6. DETERMINACION DEL TIPO DE PROPUESTA

De acuerdo con lo señalado en los artículos 30 y 40 de la ley 80de 1993; el artículo 2°, numeral 1, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto número 1082 de 2015, se trata de una selección abreviada de menor cuantía.

1.7. VALOR, INFORMACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($155.910.275),** IVA incluido.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La erogación del gasto que demanda el objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 06 000002 y 06 000003 del día dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

1.8. FORMA DE PAGO

- El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista una vez sean expedidas las pólizas en cada uno de los ramos asegurados de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de las mismas, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Municipio.
- El Contratista deberá informar al Municipio, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.
- La forma de pago se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de aprobación del total de las pólizas de seguros que comprenden el programa, teniendo en cuenta los valores asegurados presentados en los inventarios anexos en estos pliegos de condiciones y a la propuesta económica presentada por la compañía, junto con las respectivas facturas electrónicas tal y como se solicita en el numeral 2.29 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.9. RESERVA DE DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política

dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. Por lo tanto, en caso de que algún proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.10. TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGO							
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES							
OBJETO: "Contratación de las pólizas año 2023-2024 para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y estipuladas en el presente pliego de condiciones."							
RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	PROBABILIDAD	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESPONSABLE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
	No otorgar cobertura en la vigencia estipulada		ALTO	BAJO			Contratista
	No atender en el tiempo previsto por la ley las reclamaciones que presente El Municipio Sector Central		ALTO	BAJO			Contratista
	No reconocer los valores de una reclamación		ALTO	BAJO			Contratista

MATRIZ DE RIESGO

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

OBJETO: "Contratación de las pólizas año 2023-2024 para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y estipuladas en el presente pliego de condiciones."

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	PROBABILIDAD	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESPONSABLE
	de acuerdo a las condiciones de las pólizas						
RIESGO DE COBERTURA	La cobertura será de todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del Municipio Sector Central de los que el sea responsable, como de las actuaciones de los funcionarios. Por tanto, es claro que el Municipio tiene la necesidad puntual de suscribir estas Pólizas, en		ALTO	BAJO			Contratista

MATRIZ DE RIESGO							
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES							
OBJETO: "Contratación de las pólizas año 2023-2024 para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y estipuladas en el presente pliego de condiciones."							
RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	PROBABILIDAD	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESPONSABLE
	los términos que la Ley establece						
RIESGO Y CONOCIMIENTOS DE LOS BIENES	Con el fin de aplicar los conceptos técnicos del seguro insuficiente, no se aplicará el infra seguro siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%		ALTO	BAJO			Contratista

1.11. LIMITACION A MIPYMES

El interesado persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la Calle 11 # 3-09 Secretaria de Gobierno en Toro Valle del Cauca de lunes a jueves entre 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. y el día viernes entre 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Así mismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@toro-valle.gov.co – gobierno@toro-valle.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Departamental o Municipal.
- Las Mipymes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria, para verificar su domicilio con copia del RUT.
- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato Acreditación Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD, TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. PRINCIPIO DE LA BUENA FE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política se presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante “El Municipio de TORO” podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL PROCESO

Los proponentes tendrán el deber de sujetarse plenamente al ordenamiento jurídico vigente, por consiguiente, El Municipio, no admitirá como causal de incumplimiento la ignorancia del mismo. En dicho

sentido, y ello sin perjuicio de las disposiciones especiales consagradas en el Código del Comercio en materia seguros, las normas que rigen el proceso de selección son las siguientes:

• Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y según Artículo 2.2.1.2.1.2.20 procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

La normatividad citada posee carácter meramente enunciativo, en consecuencia, se advierte a los interesados en el proceso de selección abreviada que El Municipio se ocupará de honrar plenamente el ordenamiento jurídico vigente.

2.3 MODALIDAD

El proceso de selección se celebrará según la modalidad de Selección abreviada Pública, de conformidad con el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 en sus Artículos 23, 24, 25, 59, 84, 85, Capítulo II Contrato de Seguros en sus Artículos 129 al 139, y siendo el último el Decreto 1082 de 2015, en especial la Sección 2, Modalidad de Selección, Subsección 2, Artículos 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.9., 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas vigentes y aquellas que la modifiquen.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

Según la Superintendencia Financiera, quien califica en la circular básica jurídica No. 052 de 2002, como practica insegura la conformación de Consorcios o Uniones Temporales entre Compañías que no tengan los mismos ramos aprobados. Considerando que algunas aseguradoras, pertenecen a un mismo grupo asegurador y guardan identidad en su razón social, en su composición accionaria y representación legal, etc.; se aceptan la presentación de propuestas de las aseguradoras que pertenezcan a un mismo grupo asegurador sin la necesidad de conformar consorcios o uniones temporales. **Así mismo se aceptan propuestas por parte de compañías que presenten propuestas para todo un grupo de pólizas, por tanto, se podrán presentar propuestas por compañías de seguros generales para las pólizas que corresponden con este tipo de compañías y las compañías de seguros de vida podrán presentar propuestas para los ramos de vida a contratar**

2.5. ADENDAS

El Municipio de TORO, emitirá adendas, si fueren necesarias, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, pudiendo si fuera necesario ampliar el plazo para el cierre o entrega de propuestas, o

cualquier otra actividad del cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, conocida como el estatuto anticorrupción.

IMPORTANTE

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, pues solo constituyen una guía para los interesados.

2.6. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Dirección Página Web: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Dirección E-Mail de la contratación: contratacion@toro-valle.gov.co

El proyecto de pliego y los pliegos definitivos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, la convocatoria pública, las aclaraciones, las adendas, los listados y actas que se produzcan durante el proceso, serán publicados en el portal único de contratación y en la página de la entidad, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II. La propuesta debe contener todos los documentos en el orden indicado en el pliego de condiciones.

2.8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Pueden participar en la presente convocatoria las compañías de seguros legalmente constituidas en el país, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Los consorcios y uniones temporales que dichas sociedades constituyan para la participación en esta convocatoria pública, que reúnan los siguientes requisitos.

2.8.1 CALIDADES DEL PROPONENTE

El proponente que desee participar en la presente Selección Abrevada de Menor Cuantía
debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Podrán participar todas las compañías de seguros, legalmente constituidas en el país, autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, individualmente o bajo las modalidades de

Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda actividades de programas de seguros que ampare seguros de personas, objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente.
3. En caso de que la propuesta fuese presentada por un consorcio y/o Unión temporal todos sus integrantes deben acreditar los requisitos aquí exigidos.

2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Para tal efecto, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, dentro del plazo establecido.

2.10. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA SELECCION ABREVIADA.

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deben presentar la oferta los siguientes documentos, los cuales no son calificados, sino cuya presentación será tenida en cuenta para habilitarlos:

2.10.1. PARA LA HABILITACION JURIDICA:

A) Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nro. 1), debidamente firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, en la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulan la materia.
B) Certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera, con una antelación no superior a un mes a la fecha del cierre de la Selección Abreviada, en la que conste que el proponente está autorizado para funcionar en el país como compañía de seguros, indicando los ramos autorizados, la duración y la representación legal. Este documento debe anexarse por cada integrante de un consorcio o unión temporal
C) Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN de las compañías de seguros proponentes.
D) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la entidad
E) Original de la garantía de seriedad de la oferta constituida a favor del Municipio de TORO, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto municipal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Debe anexarse constancia de pago del valor de la prima correspondiente.

F) Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Este documento debe anexarse por cada integrante del consorcio o unión temporal.
G) Autorización escritas del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.
H) Certificación en el sentido que durante los últimos seis (6) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el representante legal o el Revisor Fiscal. Debe anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
I) Certificado Antecedentes Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República tanto para la persona jurídica como para el representante legal
J) Certificado Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona jurídica como para el representante legal
K) Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policia Nacional
L) Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional
M) Certificado de delitos sexuales
N) Hoja de vida de la función pública
O) Formato declaración de bienes y rentas
P) Copia de la Libreta Militar del representante legal cuando a ello hubiese lugar
Q) Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Registro Único De Proponentes (RUP). El oferente debe aportar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en donde debe encontrarse inscrito bajo la siguiente clasificación, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida Y Accidentes personales

R) Los proponentes que presenten una propuesta conjunta deberán indicar si la participación se hace a título de consorcio o unión temporal, adjuntando el respectivo documento de constitución, señalando los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en la ejecución de los contratos, el representante legal, la responsabilidad y las reglas que regulen las relaciones entre ellos, debiendo acreditar que han sido debidamente constituidos ante autoridad competente y autorizados por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La duración de los consorcios o uniones temporales deberá ser como mínimo igual a la del plazo del contrato de seguro objeto de la presente Selección Abreviada, y dos (2) años más. En el caso de los consorcios o uniones temporales al menos uno de los asociados o consorciados debe tener sede en Pereira. En el evento de presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego de condiciones para participar en la contratación.

Nota: Cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deben tener autorizados por la Superintendencia Financiera los ramos de los seguros objeto de la presente Selección Abreviada.

2.10.2. PARA LA HABILITACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A) Copia del RUP con anterioridad no mayor a 30 días actualizado al 31 de diciembre de 2025.

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas para la adjudicación. Consistirá en la evaluación de los siguientes índices conforme a la información registrada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considera NO HABILITADA la propuesta.

En concordancia con el Decreto 579 expedido el 31 de mayo de 2021 la entidad evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

1. Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente La oferta debe presentar un índice de liquidez igual o superior a 1. En los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes si es del caso.
2. Índice de Endeudamiento. Relación entre el Pasivo Total y el Activo Total. La oferta debe presentar un índice menor o igual a 0,83. En los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes si es del caso.
3. Razón de Cobertura de Interés. Relación entre la Utilidad Operacional y los Gastos de Intereses igual o superior a 5, pudiendo ser indeterminado. En los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes si es del caso.
4. Rentabilidad sobre el Patrimonio. Relación Utilidad Operacional y Patrimonio debe ser mayor o igual a 0,0
5. Rentabilidad sobre el Activo. Relación Utilidad Operacional con el Activo Total. Debe ser mayor o igual a 0,0

2.10.3. PARA LA HABILITACION TECNICA

A) Resumen de la oferta presentada, en que se indique el ramo cotizado, el costo de las primas, IVA, tasas y deducibles a aplicar en porcentajes, salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada ramo.

B) Listado de la planta de personal con la que cuenta para el cumplimento del objeto (El gerente o administrador de la sucursal certificar en forma escrita que tiene constituido los departamentos enumerados a continuación con nombre del funcionario teléfono y correo electrónico), y un organigrama que debe contar como mínimo con lo siguiente:

1 Gerente o Administrador
1 Departamento Comercial

1 Departamento Técnico
1 Departamento de Indemnizaciones
C) Certificación expedida por el funcionario del "Municipio de TORO, en la que conste que el proponente cumplió con visita y reconocimiento de los bienes objeto de los seguros, o escrito en que el representante legal del proponente manifieste conocer los riesgos y **acepta cubrir los mismos, aunque no haya realizado las visitas a los bienes y riesgos objeto del seguro**. Esta manifestación podrá hacerse en la carta de presentación de la propuesta.

D) Para la presente convocatoria pública los interesados deben acreditar certificados de experiencia y cumplimiento en el manejo de programas de seguros similares al del Municipio de TORO con entidades públicas o privadas. El valor de las primas que consten en las certificaciones debe ser igual al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria pública en máximo tres (3) certificaciones que individualmente o sumadas expresen el valor requerido. Deben haber sido ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha del cierre de la presente invitación pública. El proponente deberá aportar, debidamente firmado y diligenciado el anexo No.3.

E) El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta técnica El anexo No. 2 Características técnicas mínimas de cada póliza totalmente diligenciado; conforme formato Excel de relación de bienes y valores asegurados, así como las condiciones técnicas mínimas requeridas.

F) El proponente deberá presentar propuesta para cada uno de los ramos objeto de esta contratación, anexando la siguiente información:

- Ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos, clausulados y cláusulas especiales de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera.
- Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas y clausulados, sublímites y exclusiones), estipulaciones económicas, indicando claramente las tasas y primas aplicables (se debe consignar para cada ramo la respectiva liquidación de las primas), así como los correspondientes deducibles en porcentajes y salarios mínimos mensuales legales vigentes, detallando para cada ramo y los amparos a los cuales se aplicarían tales deducibles.

G) Certificación firmada por el Representante Legal de la Compañía donde se especifique claramente el nombre del reasegurador o reaseguradores involucrados en esta contratación y su calificación internacional.

H) Servicios complementarios que se ofrezcan a la entidad para iniciar el plan de prevención del riesgo y complementarla con:

- Capacitaciones periódicas (mínimo 2 veces durante la vigencia)
- Asesorías en control de pérdidas (mínimo 1 vez durante la vigencia.)
- Comité de siniestros (bimestral dentro de la vigencia si se requiere).

Parágrafo: En caso de consorcios o uniones temporales de las compañías aseguradoras los documentos requeridos deberán ser presentados por cada una de ellas.

2.11. DOCUMENTACION SUBSANABLE

Los documentos subsanables deberán ser allegados a la Oficina de Secretaria de Gobierno en el plazo que determine la entidad. Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en la Secretaría. Si no se remiten los documentos subsanables en el periodo descrito la propuesta será rechazada.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes JURÍDICO Y TÉCNICO – OPERACIONAL, ECONOMICO Y FINANCIERO, los cuales se presentarán en dos documentos separados, en el portal único de contratación y en la página WEB con el fin de determinar qué documentos deben subsanar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de dichos documentos.

2.12. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la entidad, deben estar escritos en idioma castellano. El oferente deberá presentar su propuesta por medio del ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II

Y debe contener todos los anexos. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición, según el caso. Los valores de la propuesta deben expresarse en moneda legal colombiana. El Municipio de TORO no aceptará presentación de propuestas por un medio diferente al ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

Las propuestas no deben presentar borrones, enmendaduras o tachaduras. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, para poder ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada y validada con la firma del representante legal del proponente.

Solamente se aceptarán propuestas en forma total, esto es, que incluyan todas las coberturas objeto de la presente Selección Abreviada

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Selección Abreviada no serán objeto de estudio por parte de la entidad. Se tendrá en cuenta para la hora de cierre la hora legal para Colombia tomada de los patrones de referencia del laboratorio de tiempo y frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentra dispuesta en el link de la página web del Municipio de TORO.

En la propuesta deberá expresarse claramente los amparos complementarios y cláusulas adicionales complementarias consignadas en el pliego de condiciones que se aceptan u ofrecen por el proponente. En caso contrario se entenderá que el respectivo amparo o cláusula adicional complementaria no fueron ofrecidos.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos

El oferente deberá elaborar la propuesta en idioma castellano.

Una vez presentada la propuesta no podrá ser complementada, adicionada, modificada o mejorada.

2.14. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con artículo 5°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes los siguientes.

- Capacidad Jurídica. Que se acreditará con los requisitos exigidos en el presente documento.
- Las Condiciones de Experiencia. Que se acreditara con los requisitos exigidos en el presente documento.
- Capacidad Financiera. Que se acreditará con los requisitos exigidos en el presente documento.
- Capacidad técnica. Que se acreditara con los requisitos exigidos en el presente documento.
- Capacidad Operativa y administrativa. Que se acreditara con los requisitos exigidos presente documento.
- Oferta económica. Que se acreditará con la propuesta presentada con el formato del anexo No. 2

Además, el proponente deberá presentar la Certificación expedida por el funcionario del "Municipio de TORO", en la que conste que el proponente cumplió con visita y reconocimiento de los bienes objeto de los seguros y acepta cubrir los mismos, aunque no haya realizado las visitas a los bienes y riesgos objeto del seguro. Esta manifestación podrá hacerse en la carta de presentación de la propuesta

2.15. CIERRE DE LA INVITACION PÚBLICA

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de cierre prevista en el link del ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todas las condiciones de los pliegos. Por lo tanto, Municipio de TORO no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Se revisarán las ofertas presentadas por los proponentes de carácter TÉCNICO – JURÍDICA – OPERATIVA Y FINANCIERA y ECONOMICA se elaborará acta de la diligencia, en la cual se consignarán los siguientes datos.

- Número del proceso de contratación, fecha y hora de cierre.
- Número de proponentes.
- Número asignado al proponente según orden de llegada, nombre, dirección y teléfono.
- Plazo de ejecución.

- Valor de la propuesta.

2.16. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consistirá en el estudio comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, económicos, financieros y técnicos. Será estrictamente reservado y durante el período de evaluación no se permitirá intervención alguna de los proponentes.

Las propuestas serán evaluadas por un comité jurídico técnico-económico y financiero, designado para tal efecto por la entidad.

El Municipio de TORO efectuará el análisis de las propuestas para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta total sea considerada integral para la entidad y que se ajuste al pliego de condiciones de la presente convocatoria. La entidad podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el plazo para presentar ofertas y dentro del plazo de la evaluación de las mismas, las aclaraciones y explicaciones sobre los puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

2.17. EVALUACIÓN JURÍDICA

El aspecto jurídico no da lugar a puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas para la adjudicación. Consistirá en la revisión de la totalidad de los documentos exigidos en la Selección Abreviada, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

1. Por inhabilidades detectadas dentro de la evaluación.
2. Por falta de capacidad.

- Cuando las personas jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del contrato y UN (1) año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión Temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

3. Cuando no anexe los documentos exigidos en el presente pliego como habilitantes.
4. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

5. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
7. Cuando se configuren las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

2.18. EVALUACION FINANCIERA

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de TORO y para el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la ley vigente, la capacidad jurídica, las condiciones de capacidad administrativa, operacional y financiera del Proponente serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de la valoración de la experiencia específica y aspectos técnicos que exige la presente convocatoria, con el fin de identificar la oferta más favorable y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2. Sección 2. De la parte 2. del Decreto Nº 1082 de 2015, que señala:

"En los procesos de selección por selección abreviada o selección abreviada la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones. "

De acuerdo al anterior señalamiento y ajustándose a la Ley, la Entidad calificará las ofertas con base en los parámetros de PRECIO y CALIDAD, según criterios adelante detallados por un valor de CIEN (100) puntos.

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas para la adjudicación.

2.19. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, EL MUNICIPIO DE TORO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y SEGUROS PATRIMONIALES

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		700

- Deducibles (%)	250	
- Coberturas adicionales	200	
- Deducibles mínimos	250	
ECONOMICO		**300**
- Menor costo de los seguros	300	
SUBTOTAL	1000	**1000**

SEGUROS DE VIDA

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		**700**
- Valor asegurado	500	
- Amparos adicionales	100	
- Pólizas adicionales	100	
ECONOMICO		**300**
- Menor costo de los seguros	300	
SUBTOTAL	1000	**1000**

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Mayor número de agencias	100	100
Apoyo industria nacional	49.5	49.5
Emprendimientos y empresas de mujeres puntaje	0.25	0.25
Mipyme puntaje máximo	0.25	0.25
TOTAL		**2150**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y SEGUROS PATRIMONIALES

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TECNICO		**700**
- Deducibles (%)	250	

- Coberturas adicionales	200	
- Deducibles mínimos	250	
ECONOMICO		**300.125**
- Menor costo de los seguros	300.125	
SUBTOTAL	1000.125	**1000.125**

SEGUROS DE VIDA

FACTOR	**PUNTAJE PARCIAL**	**PUNTAJE TOTAL**
TECNICO		**700**
- Valor asegurado	500	
- Amparos adicionales	100	
- Pólizas adicionales	100	
ECONOMICO		**300.125**
- Menor costo de los seguros	300.125	
SUBTOTAL	1000.125	**1000.125**

FACTOR	**PUNTAJE PARCIAL**	**PUNTAJE TOTAL**
Mayor número de agencias	100	100
Apoyo industria nacional	49.5	49.5
Emprendimientos y empresas de mujeres puntaje Maximo	0.25	0.25
TOTAL		**2150**

Evaluación Técnica (700 Puntos)

Para la evaluación técnica se verificará en primer lugar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos exigidos en el anexo técnico de los pliegos de condiciones.

Deducibles (% Porcentaje)

- Se calificará de acuerdo a la tabla diseñada para cada amparo.
- Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información impresa en la propuesta.

Deducibles mínimos

Se calificará de acuerdo con la tabla diseñada para cada amparo

EVALUACION DE DEDUCIBLES TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

LA ENTIDAD, está interesado en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible

TABLAS DE CALIFICACION	Porc. %	Mínimo
a) TERREMOTO	50 Puntos	50 Puntos
b) SABOTAJE Y TERRORISMO (Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros)	50 Puntos	50 Puntos
c) HURTO CALIFICADO	50 Puntos	50 Puntos
d) HURTO SIMPLE excluye equipos portátiles	50 Puntos	50 Puntos
e) DAÑO INTERNO (ROTURA)	50 Puntos	50 Puntos
f) EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	50 Puntos	50 Puntos
Básico	10 Puntos	10 Puntos
Terremoto	10 Puntos	10 Puntos
HMACC/AMIT	10 Puntos	10 Puntos
Hurto Calificado	5 Puntos	5 Puntos
Hurto Simple	5 Puntos	5 Puntos
Equipos Móviles y Portátiles	10 Puntos	10 Puntos
g) DEMAS EVENTOS	50 Puntos	50 Puntos
TOTAL PUNTOS :	**350 Puntos**	**350 Puntos**

a) TERREMOTO

Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor asegurable	50 Puntos
	Puntaje

Rango de Deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	40 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	25 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	
Superior a 10%	15 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	**50 Puntos**
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible mínimo	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 2 SMMLV Superior a 2 SMMLV y hasta 5 SMMLV	40 Puntos
	25 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 PUNTOS

b) **SABOTAJE Y TERRORISMO (Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos**

Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	**50 Puntos**
Rango de Deducible	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	40 Puntos
Superior a 3% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor asegurable o asegurado	**25 PUNTOS**

Rango de Deducible	**Puntaje**
Superior a 0% y hasta 2%	25 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	20 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	15 Puntos
Superior a 6% y hasta 10%	8 Puntos
Superior a 10%	3 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Rango de Deducible	**Puntaje**
Superior a 0% y hasta 2%	25 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	20 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	15 Puntos

Superior a 6% y hasta 10%	8 Puntos
Superior a 10%	3 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	**50 Puntos**
Rango de Deducible	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	30 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	10 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos

b) HURTO CALIFICADO	**PUNTAJE**
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 puntos
Sin deducible	50 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	25 puntos
Superior a 10% y hasta 15%	10 puntos
Superior a 15%	0 puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 puntos
Sin deducible	50 puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	25 puntos
Superior a 5 SMMLV	5 puntos

c) HURTO SIMPLE	**PUNTAJE**
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 puntos
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	40 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	25 Puntos
Superior a 10% y hasta 15%	10 Puntos
Superior a 15%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	25 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos

e) DAÑO INTERNO (ROTURA)	PUNTAJE
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 Puntos
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	40 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	25 Puntos
Superior a 10% y hasta 15%	15 Puntos
Superior a 15%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	25 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos

e) EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
Básico (Eq. Electrónico)	
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	**10 Puntos**
Sin deducible	10 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	8 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	5 Puntos
Superior a 10%	2 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	10 Puntos
Sin deducible	10 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	8 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5 Puntos
Superior a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	6 Puntos
Superior a 5 SMMLV	1 Puntos
Terremoto (Eq. Electrónico)	
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	10 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	10 Puntos
Superior a 3% y hasta 5%	8 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	5 Puntos
Superior a 10%	2 Puntos
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor asegurable o asegurado	
del item afectado	8 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje

Superior a 0% y hasta 2%	8 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	6 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	2 Puntos
Superior a 10%	1 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	**10 Puntos**
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible mínimo	10 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 2 SMMLV	8 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5 Puntos
Superior a 5 SMMLV	1Puntos

HMACC/AMIT y Terrorismo (Eq. Electrónico)	**Puntaje**
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	10 Puntos
Rango de Deducible	**Puntaje**
Sin deducible	10 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	8 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	4 Puntos
Superior a 10%	2 Puntos
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor asegurable o asegurado	**Puntaje**
del item afectado	8 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Superior a 0% y hasta 2%	8 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	6 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	3 Puntos
Superior a 10%	1 Puntos
Superior a 10%	3 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	**50 Puntos**
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible mínimo	10 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 2 SMMLV	8 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5 Puntos
Superior a 5 SMMLV	1 Puntos
Hurto Calificado (Eq. Electrónico)	**Puntaje**
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	5 Puntos
Sin deducible	5 Puntos

Superior a 0% y hasta 5%	4 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	2 Puntos
Superior a 10% y hasta 15%	1 Puntos
Superior a 15%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	**50 Puntos**
Sin deducible mínimo	10 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 2 SMMLV	8 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5 Puntos
Superior a 5 SMMLV	1 Puntos
Hurto Simple (Eq. Electrónico, excluye equipo portatil)	0 Puntos
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	5 Puntos
Sin deducible	5 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	4 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	2 Puntos
Superior a 10% y hasta 15%	1 Puntos
Superior a 15%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	**50 Puntos**
Sin deducible mínimo	10 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 2 SMMLV Superior a 2 SMMLV y hasta 5 SMMLV	8 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos
Equipos Móviles y Portátiles (Eq. Electrónico) Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	**Puntaje**
Sin deducible	10 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	8 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	6 Puntos
Superior a 10% y hasta 15%	3 Puntos
Superior a 15%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	10 Puntos
Sin deducible mínimo	0 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 2 SMMLV	8 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5 Puntos
Superior a 5 SMMLV	1 Punto

F) DEMÁS EVENTOS	**Puntaje**
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 Puntos
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	40 Puntos

Superior a 2% y hasta 5%	30 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	20 Puntos
Superior a 10%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Sin deducible	40 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	30 Puntos
Superior a 5 SMMLV	10 puntos

EVALUACION DE DEDUCIBLES

SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES

LA ENTIDAD, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.

TABLAS DE CALIFICACION	Porc. %	Mínimo
a) EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	100 Puntos	100 Puntos
b) EMPLEADOS TEMPORALES, OCASIONALES, TRANSITORIOS Y/O DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	100 Puntos	100 Puntos
c) DEPÓSITOS BANCARIOS	75 Puntos	75 Puntos
c) DEMAS EVENTOS		75 Puntos
TOTAL PUNTOS:		350 Puntos

a) EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	
Evaluación de Porcentaje (%)	100 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	90 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	80 Puntos
Superior a 10%	50 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	100 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos

Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	80 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	50 Puntos
Superior a 5 SMMLV	30 Puntos
a) EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS / EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA	
Evaluación de Porcentaje (%)	100 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	90 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	80 Puntos
Superior a 10%	50 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	100 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	800 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	50 Puntos
Superior a 5 SMMLV	30 Puntos

c) DEPÓSITOS BANCARIOS	
Evaluación de Porcentaje (%)	75 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	75 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	60 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	30 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	75 Puntos
Rango de Deducible	
Sin deducible	75 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	60 Puntos

Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	50 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	30 Puntos
Superior a 5 SMMLV	8 Puntos
c) DEMAS EVENTOS	
Evaluación de Porcentaje (%)	75 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	75 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	60 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	30 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	75 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	75 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	60 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	50 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	30 Puntos
Superior a 5 SMMLV	8 Puntos

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES

POLIZA MAQUINARIA Y EQUIPO

LA ENTIDAD, está interesado en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.

a) TERREMOTO	
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	75 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Superior a 0% y hasta 2%	75 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	60 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	38 Puntos
Superior a 10%	23 Puntos
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor asegurable o asegurado	
del ítem afectado	60 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	60 Puntos

Superior a 2% y hasta 5%	45 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 Puntos
Superior a 10%	15 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	75 Puntos Rango de Deducible
Sin deducible	75 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	60 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	38 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	23 Puntos
Superior a 5 SMMLV	8 Puntos
b) HMACC Y AMIT - INCLUYE SABOTAJE Y TERRORISMO	PUNTAJE
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	75 Puntos Rango de Deducible
Sin deducible	75 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	60 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	38 Puntos
Superior a 10%	23 Puntos
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor asegurable o asegurado	**PUNTAJE**
del ítem afectado	60 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	60 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	45 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 Puntos
Superior a 10%	15 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	75 Puntos Rango de Deducible
Sin deducible	75 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	60 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	38 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	23 Puntos
Superior a 5 SMMLV	8 Puntos
c) HURTO CALIFICADO	

Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 Puntos Rango de Deducible
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	40 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	25 Puntos
Superior a 10%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos Rango de Deducible Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV Superior a 5 SMMLV	40 Puntos 25 Puntos 15 Puntos 5 Puntos
d) HURTO SIMPLE	
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	40 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	25 Puntos
Superior a 10%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	25 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos
e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**PUNTAJE**
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos

Superior a 0% y hasta 5%	40 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 Puntos
Superior a 10%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	30 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos
f) DEMAS EVENTOS	**PUNTAJE**
Evaluación de Porcentaje (%) sobre el valor de la pérdida	50 Puntos
Rango de Deducible	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	40 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	25 Puntos
Superior a 10%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Rango de Deducible	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	30 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA ENTIDAD, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible con la menor participación en la indemnización al tercero afectado.

TABLAS DE CALIFICACION		
	PORCENTAJE%	**MINIMO**
a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	50 Puntos	50 Puntos
b) R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	50 Puntos	50 Puntos
c) R.C. PATRONAL	50 Puntos	50 Puntos
d) R.C. GARAJES Y PARQUEADEROS	50 Puntos	50 Puntos
e) R.C. CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES	50 Puntos	50 Puntos
f) R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	50 Puntos	50 Puntos
g) BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA O PSESIÓN	50 Puntos	50 Puntos
TOTAL PUNTOS:	**350 Puntos**	**350 Puntos**

a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	
Evaluación de Porcentaje (%)	50 Puntos
Rango de Deducible	
Sin deducible	**Puntaje**
Superior a 0% y hasta 2%	50 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	40 Puntos

Superior a 5% y hasta 10%	30 Puntos
Superior a 10%	20 puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	10 puntos
Rango de Deducible	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	30 Puntos
Superior a 3 SMMLV Y hasta 5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 5 SMMLV	10 Puntos

b) R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**Puntaje**
Evaluación de Porcentaje (%)	50 Puntos
Rango de Deducible	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	40 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	30 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	10 Puntos
Superior a 10%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	50 Puntos
Rango de Deducible	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos

Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	30 Puntos
Superior a 3 SMMLV Y hasta 5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 5 SMMLV	5 Puntos

c) R.C. PATRONAL	
Evaluación de Porcentaje (%)	50 Puntos
Rango de Deducible	
Sin deducible	**Puntaje**
Superior a 0% y hasta 2%	50 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	40 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 Puntos
Superior a 10%	20 Puntos
Evaluación de Mínimo: en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	5 Puntos

Evaluación de la propuesta económica (300 puntos)

Costo de los seguros (300 puntos)

Se calificará con 300 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el costo del seguro. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante regla de tres inversa.

Mayor número de agencias (100 puntos)

Se calificará con 100 puntos al proponente que brinde y garantice la mayor atención por medio de sus agencias a nivel país ante eventuales siniestros.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 49.5 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con personal y material 100% nacional de lo contrario deberá especificar puntualmente el componente nacional y el componente extranjero:

- Ofrece Bienes y/o servicios 100% nacionales 49.5 PUNTOS
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional 30 PUNTOS
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros 10 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIO NADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJ ERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

2.20. PLAZO DE EVALUACION

Una vez cerrada la invitación pública, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, en el término indicado en el cronograma del proceso con base en el cronograma de la presente Selección Abreviada. Durante este plazo los participantes no tendrán acceso a las diferentes propuestas si lo requirieran.

2.21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

2.22. DESEMPATE.

La Entidad procederá a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" en concordancia con el Concepto C – 181 de 2021 del 28 de abril de 2021 radicado CCE-DES-FM-17, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

✓ **PERSONAS NATURALES**. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
II. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con la Ley.
III. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo contenido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite

que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso

de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA: LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CIRTERIOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.23. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El informe de evaluación de las ofertas permanecerá en la página web de contratación SECOP por un término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los oferentes pueden consultar y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El contrato objeto de la presente actuación será adjudicado al proponente que obtenga el mayor puntaje en la oferta, conforme a las diferentes ponderaciones de los factores de evaluación establecidos.

2.24. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago del decreto 1082 de 2015, Notificada la resolución de adjudicación, LA ALCALDIA dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de LA ALCALDIA en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ALCALDIA, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

2.25. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina, que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, tiene por objeto garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral. En épocas de fragilidad del sistema, el Fondo diseñará las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas consideradas viables y desarrollará mecanismos de resolución de los activos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas; lo cual se constituye en otra garantía para la protección del patrimonio de la ALCALDIA.

Aunque conforme a lo previsto en el último inciso del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro, razón por la cual la alcaldía no las hará exigibles.

2.26. LEGALIZACION Y EJECUCION

Para su ejecución los contratos de seguros requieren del respectivo registro presupuestal.

2.27. LIQUIDACION

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio los contratos de seguros serán liquidados de conformidad con el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007**.

2.28. SUPERVISION

La supervisión para el presente contrato será directa, ejercida por un funcionario del Municipio de TORO quien se constituye en el enlace entre las partes.

2.29 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.29.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el Supervisor del mismo, cuando corresponda.
b) Entregar al Supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. (Cuando aplique).
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
d) Conocer a cabalidad el estudio previo y sus anexos, las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
e) Dar cumplimiento a sus obligaciones en lo referente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2.29.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
b) Cumplir con las condiciones ofertadas para las pólizas a contratar dando prevalencia a los condicionados particulares sobre los generales.
c) Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad, dentro del siguiente día hábil a la adjudicación del proceso.
d) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones o prórrogas y mantenerlas en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
e) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el

ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

f) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
g) Realizar a la Entidad una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para la reclamación de un siniestro, siempre y cuando sean conducentes y pertinentes, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a hacer u omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato, e informar de lo pertinente a LA ALCALDÍA MUNICIPAL y demás autoridades competentes cuando tales situaciones se presenten.
i) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
j) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
k) Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso se informará al proponente adjudicado. Lo anterior de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
l) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
m) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
n) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
o) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
p) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
q) Entregar junto con las pólizas copias de las facturas electrónicas emitidas y enviadas previamente al correo de la entidad y el cual para todos los efectos de este contratos es gobierno@toro-valle.gov.co y aportar copia al intermediario de seguros designado que para el caso es SEGUROS DANN LTDA . Dichas copias se enviarán al correo segurosdannltda@gmail.com.

2.30 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas

cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

El almacén General del Municipio entregara inventarios a la aseguradora para que proceda asegurarlos.

2.31 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.32 DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la selección abreviada de acuerdo con el numeral 18 del artículo 25 y artículo 30 Ley 80 de 1993, dentro del término establecido en el numeral anterior.

2.33. NOTIFICACION AL PROPONENTE FAVORECIDO

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido dentro de los TRES (3) días siguientes a su expedición. El contrato deberá ser firmado y legalizado dentro de los TRES (3) días calendario siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

2.34 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS DEL MUNICIPIO

Se tiene como intermediario de seguro, Daniela Suarez /Seguros Dann. establecida en la ciudad de Cali, valle del cauca.

2.35 TRANSFERENCIA O CESION

La (s) Compañía (s) Aseguradora (s) Adjudicataria (s) no podrá (n) ceder total o parcialmente el contrato de seguros a otras compañías aseguradoras ni reaseguradoras sin previa y expresa aceptación del MUNICIPIO.

En caso de que EL MUNICIPIO con todas las formalidades del caso, procediera transferir sus bienes a otra entidad legalmente constituida y apta para ejecutar sus funciones todas o en parte, las aseguradoras se obligan a mantener las pólizas en las mismas condiciones pactadas hasta la expiración de su vigencia, y harán los endosos pertinentes en las pólizas.

2.36 MODIFICACION DEL CONTRATO DE SEGURO

Si durante la ejecución del Contrato de seguro se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado Reasegurador que no signifiquen aumento del valor de las primas, tales modificaciones se deberán automáticamente incorporar en las pólizas.

Si dichas modificaciones implican aumento de primas, se efectuarán con el consentimiento del MUNICIPIO.

2.37 SINIESTRALIDAD

Para efectos de las propuestas de las Aseguradoras, se les informa la estadística sobre siniestralidad de las últimas vigencias en archivo de Excel adjunto a esta propuesta.

2.38 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El Municipio celebrará con el proponente favorecido en el presente proceso de Selección abreviada, el contrato para la compra del objeto de la misma.

2.39 ANEXOS, FORMATOS E INFORMACIÓN ADJUNTA

UBICACIÓN DEL ANEXO: En el presente documento (Pliego de Condiciones)

ANEXO 1: Carta de presentación
ANEXO 2: Características técnicas de cada póliza
ANEXO 3: Experiencia del proponentes en el manejo de programa de seguros
ANEXO 4: Manifestación de Interés
ANEXO 5: Certificación parafiscales
ANEXO 6: Minuta del Contrato
ANEXO 7: CONTIENE LOS SIGUIENTES FORMATOS:

- **Formato 1:** Compromiso de Transparencia
- **Formato 2:** Declaración de multas y sanciones
- **Formato 3** Modelo propuesta económica
- **Formato 4:** Requisito de Indemnizaciones
- **Formatos factores de desempate**
- **Formatos acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**
- **Formatos acreditación Mipyme** (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

- **Formato Autorización para el tratamiento de datos personales**

Los formatos pueden ser modificados a discreción del oferente siempre y cuando se mantenga la información solicitada

CAPÍTULO III

RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

3.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1 y parágrafo 1, de la misma norma, los siguientes:
3.1.1. No anexar la propuesta económica ni cumplir con la exigencia de primas.
3.1.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
3.1.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ya sea antecedentes o concomitantes o sobrevivientes al proceso contractual.
3.1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
3.1.5. Cuando la propuesta exceda del presupuesto oficial.
3.1.6. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad operativa y administrativa.
3.1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o incompletas.
3.1.8. Cuando el proponente no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.
3.1.9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren la propuesta.

3.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente trámite de contratación se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones

CAPITULO IV

CARACTERISTICAS DE LAS PÓLIZAS A OFRECER

PÓLIZA DE VIDA GRUPO

LISTADO DE ALCALDE, PERSONERO Y CONSEJALES
2024 MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

No.	CARGO	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION (CEDULA)	FECHA DE NACIMIENTO	ENFERMEDADES PRE EXISTENTES
1	ALCALDE	VALENCIA BEDOYA JHON FREDY	16402591	Mayo 01/1984	Ninguna
2	CONSEJALES	BEDOYA MENESES JULIAN ANTONIO	13873968	Noviembre 13/1981	Ninguna
3	CONSEJALES	BEDOYA TASCON ZOILA ROSA	31331247	Agosto 24/1982	Ninguna
4	CONSEJALES	DELGADO ZAPATA JAROL FERNANDO	79785741	Febrero 24/1976	Ninguna
5	CONSEJALES	GIRALDO JONH JAIRO	16401622	Marzo 10/1977	Ninguna
6	CONSEJALES	LONDOÑO DE QUINTERO LUZ MARIA	31355019	Agosto 6/1955	Ninguna
7	CONSEJALES	MUNERA BLANDON WILMER	1115420609	Agosto 20/1990	Hipertenso
8	CONSEJALES	QUINTERO CORDOBA CESAR TULIO	16425068	Marzo 31/1960	Ninguna
9	CONSEJALES	RENDON HENAO MIGUEL ANGEL	1007263180	Agosto 21/2000	Ninguna
10	CONSEJALES	RODRIGUEZ MARULANDA HILDARIS	29844504	Diciembre 6/1972	Ninguna
11	CONSEJALES	RUIZ SALAZAR DAVID	1115423256	Noviembre 3/1996	Ninguna
12	CONSEJALES	SOLIS GARCIA JOHN FERNANDO	16402136	Septiembre 3/1981	Diabetico

La Administración Municipal está conformada por unos funcionarios que tienen la responsabilidad de coordinar el presupuesto del Municipio de Andalucía, se hace necesario de tener una póliza de MANEJO DEL SECTOR ESTATAL, que cubra su patrimonio en caso de acciones u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal y las pérdidas que sufra el municipio por la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad por parte de sus funcionarios.

No.	CARGO	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION (CEDULA)	FECHA DE NACIMIENTO	ENFERMEDA PRE EXISTENTES
1	ALCALDE	VALENCIA BEDOYA JHON FREDY	16402591	01/05/1984	Ninguna
2	Secretarla de Gobierno	RIVERA ECHEVERRY LEIDI LIZETH	1115420095	26/07/1989	Ninguna
3	secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas	VINASCO PATIÑO YAMILETH	31330441	3/12/1977	Ninguna

4	Secretaria de Desarrollo Economico	DELGADILLO ORTIZ LUZ DIANA	38797442	2/02/1986	Ninguna
5	Secretaria de Salud y Bienestar Social	TREJOS MORALES DIEGO ALEJANDRO	1115420607	11/07/1990	Ninguna
6	Secretaria de Planeacion	CALDERON ESCUDERO MANUELA	1115423126	10/06/1996	Ninguna

La administración municipal en su parque automotriz tiene la siguiente maquinaria, la cual necesita tener una póliza todo riesgo:

CANTIDAD	TIPO DE MAQUINA	MARCA	MODELO	VALOR ASEGURADO	INDICE VARIABLE	BENEFICIARIO
1	RETROEXCAVADORA	JHON DERE	1993	$ 200.000.000,00	5%	MUNICIPIO DE TORO
1	MOTONIVELADORA CHASIS 1200	KOMATSU	2008	$ 510.000.000,00	5%	MUNICIPIO DE TORO
1	RETROEXCAVADORA CARTEPILLAR	416E	2013	$ 450.000.000	5%	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

La administración municipal en su parque automotriz tiene los siguientes vehículos, los cuales necesita tener una póliza de todo riesgo:

AUTOMOVILES

ITEM	CODIGO FASECOLDA	PLACA	MARCA	MODELO	BENEFICIARIO	CLASE	VALOR ASEGURADO
1	1626096	ONK610	CHEVROLET	2014	MUNICIPIO DE TORO	VOLQUETA	$ 147.700.000
2	9006150	OVE450	TOYOTA	2018	MUNICIPIO DE TORO	CAMIONETA	$ 181.800.000
3	3417167	VKK87E	HONDA XR150	2019	MUNICIPIO DE TORO	MOTO	$ 10.200.000
4	3417167	QYW50F	HONDA XR150	2022	MUNICIPIO DE TORO	MOTO	$ 9.800.000
5	14119003	498AAA	AYCO	2019	MUNICIPIO DE TORO	MOTOCARRO	$ 10.200.000

6	14119003	716AAA	AYCO	2020	MUNICIPIO DE TORO	MOTOCARRO	$ 11.400.000
7	9008012	OYL443	TOYOTA	1989	MUNICIPIO DE TORO	CAMIONETA	$ 76.000.000
8	3417100	MPB40A	HONDA NXR	2005	MUNICIPIO DE TORO	MOTO	$ 4.100.000

Los funcionarios de la Administración Municipal, tienen a su cargo una serie de responsabilidades que, hacen que cada día los riesgos a los que están expuestos se potencialicen, con el fin de que estas personas no queden desprotegidas, se hace necesario contratar una PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS:

No.	CARGO	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION (CEDULA)	FECHA DE NACIMIENTO
1	ALCALDE	VALENCIA BEDOYA JHON FREDY	16402591	01/05/1984
2	Secretarla de Gobierno	RIVERA ECHEVERRY LEIDI LIZETH	1115420095	26/07/1989
3	secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas	VINASCO PATIÑO YAMILETH	31330441	3/12/1977
4	Secretaria de Desarrollo Economico	DELGADILLO ORTIZ LUZ DIANA	38797442	2/02/1986
5	Secretaria de Salud y Bienestar Social	TREJOS MORALES DIEGO ALEJANDRO	1115420607	11/07/1990
6	Secretaria de Planeacion	CALDERON ESCUDERO MANUELA	1115423126	10/06/1996

La administración municipal está estructuralmente conformada por los siguientes edificios, y se hace necesario tener una póliza todo riesgo:

DETALLE	CANTIDAD	VR ASEGURADO INDIVIDUAL	TOTAL VALOR ASEGURADO
ALCALDIA MUNICIPAL - Calle 11 N.3-09 Toro			
Edificio	1	850.000.000	850.000.000
Muebles y Enseres	1	30.000.000	30.000.000
Equipo de Oficina	1	14.000.000	14.000.000
Equipo computo portatil	3	2.100.000	6.300.000
Equpo de computo y accesorios	1	45.000.000	45.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA - PUNTO VIVE DIGITAL			
CALLE 18 CRA 12 ESQUINA			
Muebles y Enseres	1	31.813.325	31.813.325
Equipo de Oficina			
Equipo Electronico (según relación)	1	107.655.357	107.655.357
UPS de 3 KVA	3	2.983.332	8.949.997
Monitor Interactico	2	8.277.326	16.554.652
Televisor Led	4	1.284.000	5.136.000
Workstation, tarjeta importadora/exportadora video	1	9.513.614	9.513.614
Grabadora de audio digital	2	642.000	1.284.000
Impresora Multifuncional	1	2.970.909	2.970.909
Switch 24 puertos	3	1.615.290	4.845.871
Otros equipos de comunicación	1	572.687	572.687
Otros equipos electronicos según relación	1	64.566.183	64.566.183
Redes y cableado	1	41.360.652	41.360.652
Camara Video Full HD	1	5.121.645	5.121.645
Aire Acondicionado	1	1.800.361	1.800.361

CASA DE LA CULTURA - PUNTO VIVE DIGITAL			
CRA 3 CALLE 12 ESQUINA			
Muebles y Enseres	1	79.749.211	79.749.211
Equipo de Oficina			
Equipo Electronico (según relación)	1	118.876.046	118.876.046
UPS de 3 KVA	3	2.983.332	8.949.997
Monitor Interactico	2	8.277.326	16.554.652
Televisor Led	4	1.284.000	5.136.000
Workstation, tarjeta importadora/exportadora video	1	9.513.614	9.513.614
Grabadora de audio digital	2	642.000	1.284.000
Impresora Multifuncional	1	2.970.909	2.970.909
Switch 24 puertos	3	1.615.290	4.845.871
Otros equipos de comunicación	1	572.687	572.687
Redes y cableado	1	41.360.652	41.360.652
Aire Acondicionado	1	1.800.361	1.800.361
CINE TEATRO WILSON JARAMILLO TOBON			
Cra 2 No.5-46 Toro - Valle del Cauca			
Edificio	1	612.521.500	612.521.500
Equipo electrico y electronico de cinematografia	1	394.990.500	394.990.500
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES			
Calle 11 Cra 6 Esquina Toro - Valle del Cauca			
Edificio	1	650.000.000	650.000.000
POLIDEPORTIVO CENTRO			
Cra 4 entre Calle 9A y Calle 10 Toro - Valle del Cauca			
Edificio	1	450.000.000	450.000.000
PARQUEADERO PÚBLICO			
Jepp Cherokee Sport SW Modelo 2001 Placas BLR160	1	20.000.000	20.000.000
Mercedes Benz Modelo 1980 Placas ONS150	1	14.100.000	14.100.000
SUBTOTAL			3.680.671.252
INDICE VARIABLE 7% ANUAL			257.646.988
TOTAL			3.938.318.240

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1. Objeto del seguro

Amparar las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ENTIDAD, o bajo su responsabilidad, tenencia o control y, en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable

2. Cobertura básica

Todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los intereses asegurados por cualquier riesgo y/o causas, incluidos, pero no limitados a: Incendio, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos (tomas a poblaciones, municipios y ciudades y los actos de la autoridad para repelerlos; terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de aguas y enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, siempre y cuando sea como consecuencia de un evento súbito e imprevisto, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y los daños consecuenciales originados por tales fenómenos; daño interno de equipos eléctricos y electrónicos: coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos (e

3. Bienes e intereses asegurados

centrífuga, cuerpo extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; sabotaje individual; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otro accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza); rotura de vidrios, sustracción, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.

Toda propiedad real o personal de la ENTIDAD, los tomados en arriendo, los recibidos en dación de pago, y los de terceros que se encuentren bajo su cuidado, control y custodia, o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser legalmente responsable, utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado, consistentes principalmente, pero no limitados a: edificios, estructuras, cimientos, muros de contención, cercas, escaleras externas, patios y otras construcciones separadas de las edificaciones (vías de acceso, caminos y obras de arte en obras civiles todas dentro de predios); instalaciones hidráulicas, de aire acondicionado, eléctricas, electrónicas, de comunicación, para conducción de gas, sean subterráneas o no, y, en general, todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo; instalaciones fijas de protección contra incendio, alarmas, cámaras y circuitos cerrados de televisión; maquinarias, ascensores, subestaciones eléctricas; muebles,

enseres, equipos de oficina; mejoras locativas (acabados y obras realizadas en el interior del edificio, adicionales, modificatorias o complementarias a aquellas con las cuales se construyó el inmueble, tales como: divisiones, falsos techos, falsos pisos, enchapes, entre otras); dinero en efectivo, títulos valores, documentos de garantías y escrituras dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas; instalaciones de cableado estructurado; tanques de almacenamiento y distribución de agua, sistemas de drenaje de aguas negras; equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos; herramientas, accesorios, maquinarias, montacargas, ascensores, transformadores, equipos de manejo de basuras, subestaciones, plantas eléctricas, calderas, generadores, plantas de tratamiento, bombas y equipos del sistema hidráulico, motobombas, aires acondicionados, extractores de olores, motores de control de puertas o sitios de acceso, y compresores, entre otros; elementos de almacén e inventarios; obras de arte y cultura; vidrios planos y demás contenidos localizados dentro de los predios asegurados o fuera de los mismos, dentro del territorio de la República de Colombia, y en general todos los bienes que no se encuentren expresamente excluidos en el numeral 4 de este documento.

CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: CONOCIMIENTO DEL RIESGO: La CIA declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección.

DESIGNACIÓN DE BIENES: En adición a los términos y condiciones contenidas en la póliza que se expidan y sus anexos, la Aseguradora seleccionada, acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el Asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad

GARANTÍAS: La compañía Aseguradora seleccionada, acepta como cumplimiento de garantía, el mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los equipos y/o instalaciones directamente por empleados del asegurado o personal a su servicio, adicional a las garantías dispuestas en las condiciones particulares de la póliza.

SE AMPARAN LOS CIMIENTOS - Incluido dentro del valor asegurable.

La compañía Aseguradora seleccionada, acepta amparar los hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o asentamientos de cimientos, muros, pisos, techos y pavimentos, vibraciones o movimientos naturales del suelo, cuando correspondan a un hecho súbito e imprevisto amparado en la póliza que se expida para amparar los bienes asegurados.

Terremoto, temblor y erupción volcánica, maremoto, tsunami: se ampara al 100% menos el deducible respectivo.

BIENES A LA INTEMPERIE: La compañía Aseguradora seleccionada, acepta amparar todo tipo de bienes de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia o control que por su naturaleza deban permanecer a la intemperie y cuenten con condiciones de protección.

HURTO CALIFICADO Y HURTO EN PREDIOS: La compañía Aseguradora seleccionada, acepta que la definición de establecimiento comprende los predios que forman parte de dicho establecimiento.

HURTO SIMPLE: Amparo exclusivo para equipos móviles y portátiles La compañía Aseguradora seleccionada, otorga este amparo dentro Y/O fuera de los predios del asegurado.
Excluye demás bienes.

MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO: No obstante, lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y sus anexos, por la presente cláusula se establece una limitación a la obligación que el Asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido, que la aseguradora solo puede invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro. Se ampararán automáticamente los riesgos cuya agravación se informe, hasta el pronunciamiento del asegurador en contrario.

AMPARO AUTOMÁTICO DE BIENES, NUEVOS PREDIOS Y PROPIEDADES: En caso que el asegurado
adquieraa cualquier título algún interés asegurable sobre bienes similares a los amparados bajo la presente póliza, estén o no trabajando, o hayan sido desmontados para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados, montados y probados en otro lugar del predio mencionado, la cobertura otorgada por ella y por sus amparos adicionales, automáticamente se extenderá a dichos bienes

En este caso el asegurado estará obligado a avisar por escrito a la compañía dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de su adquisición para el correspondiente cobro de prima, siempre y cuando el valor total de reposición de dichos bienes no sea superior a COL $ 100.000.000. En caso de que el valor de los bienes sea superior a COL$ 100.000.000 el reporte debe hacerse de inmediato.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO AVISO DE 30 DIAS, hasta **$100.000.000.oo,** En adición a los términos y condiciones contenidos en la póliza que se expida y sus anexos, ésta se hace extensiva a amparar todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente, mientras dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo se cubren automáticamente los nuevos equipos de su propiedad o por los que sea responsable y los cuales se instalen para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza.

AUTOMATICIDAD DE COBERTURA: La presente Póliza se hace extensiva a amparar todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente, mientras dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la Póliza, cuando estos estén montados y listos para entrar en funcionamiento.

BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA : La compañía Aseguradora
seleccionada, acepta cubrir los daños o pérdidas materiales que sean consecuencia directa de cualquiera de los eventos amparados en la póliza que se expida; relacionados con el interés del asegurado y la responsabilidad por propiedad similar perteneciente a otros,

parcial o totalmente, pero en poder del asegurado y por los que sea legal o contractualmente responsable, ya sea porque haya vendido pero no entregado, en almacenaje, para reparación, procesamiento o por cualquier otro motivo, siempre y cuando los correspondientes bienes estén localizados en los predios del asegurado. Para efectos de este anexo la expresión “interés del asegurado y la responsabilidad por propiedad similar perteneciente a otros “significa el interés que el asegurado tiene sobre determinado bien o bienes cuya propiedad no le pertenece pero que están relacionados con su actividad y que son objeto de este seguro y los tiene bajo su responsabilidad, cuidado, control y custodia.\ y hasta por un límite de 100.000.000.

LABORES Y MATERIALES: No obstante, cualquier estipulación en contrario en las condiciones generales de la póliza se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio. En este caso el asegurado estará obligado a avisar por escrito a la compañía dentro de los sesenta (60) días comunes contados a partir de la iniciación de estas modificaciones para conservar el amparo, siempre y cuando la modificación y/ó alteración agrave el riesgo asegurado y tenga una relación de causalidad con el origen del daño. $200.000.000

TRASLADO TEMPORAL DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA TEMPORAL $100.000.000: Para
desplazamientos de maquinaria por sus propios medios, el trayecto se limita a 200km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual.

Para desplazamientos de maquinaria sobre cama baja (o cualquier otro vehículo aprobado por el Ministerio de Transporte para tal fin), el trayecto se limita a 300 Km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual, excepto para los Departamentos de Putumayo, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó y Amazonas trayectos a los cuales aplica el punto anterior de este endoso.

En todo caso, los traslados de maquinaria deben quedar formalizados dentro de la póliza mediante expedición del anexo correspondiente, en donde quede registrada la nueva ubicación de la maquinaria. Adicionalmente, se limitan las coberturas y amparos relacionados en esta póliza, únicamente a los predios reportados, salvo que se indique lo contrario o se notifiquen otros predios.

FERIAS Y EXPOSICIONES: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta amparar automáticamente los bienes asegurados que sean trasladados temporalmente a otro (s) sitio (s), a los predios donde el asegurado ejerce su actividad, con destino a participar en ferias y/o exposiciones dentro del territorio de la Republica de Colombia, aplica en la cobertura de Responsabilidad civil extracontractual.

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EQUIPOS QUE ESTEN O NO TRABAJANDO: La Compañía
Aseguradora seleccionada, acepta extender el amparo de la Póliza que se expida, para los equipos cubiertos por la misma, ya sea que tales equipos estén o no trabajando o hayan sido desmontados para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados, montados y probados dentro de los predios del Asegurado.

DAÑOS POR VEHÍCULOS PROPIOS: No obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza que se expida o en sus anexos, mediante la presente cláusula se amparan las pérdidas o daños materiales de los bienes descritos en la misma, causados directa o indirectamente por vehículos, cuyo propietario o conductor sea el asegurado, sus empleados, contratistas, subcontratistas, arrendatarios, usufructuarios o tenedores de los bienes amparados.

ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS ACTOS TERRORISTAS Y

DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta, no obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza que se expida o de sus anexos, que los hechos cometidos por movimientos subversivos o terroristas, incluyendo los eventos de sedición, revolución, insurrección, usurpación ó toma del poder militar serán considerados dentro de esta cobertura. Este amparo se concede a todos los predios asegurados donde estén ubicados en el Territorio Colombiano, dentro o fuera del perímetro urbano de cualquier ciudad o población. Se cubren los daños o perjuicios a terceros, causados por o a consecuencia de asonada según su definición en el código penal, motín o conmoción civil o popular, huelgas, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de hecho de labores; actos mal intencionados de terceros que incluyen actos de cualquier naturaleza cometidos por movimientos subversivos. Así mismo se cubre la toma a poblaciones y/o municipio. Los daños ocasionados por estos eventos deben ser indemnizados directamente por la aseguradora sin exigencia al asegurado de reclamarle al estado u órgano competente que lo represente.

REVOCACIÓN, NO RENOVACIÓN O MODIFICACIONES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS: La Compañía
Aseguradora seleccionada, deberá dar aviso por escrito al ASEGURADO, con una anticipación de sesenta (60) días, en caso que decida modificar, revocar o no renovar esta póliza y/o alguno de sus amparos adicionales o modificar cualquiera de sus condiciones. En caso de revocación la aseguradora devolverá al asegurado, la proporción de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la Póliza, liquidada a prorrata.

Para HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE
TERCEROS, TERRORISMO Aplican 10 días. Si la revocación es solicitada por EL ASEGURADO, la Aseguradora devolverá el valor de la prima no corrida del riesgo, liquidada a prorrata

AVISO DE PÉRDIDA 30 DÍAS: No obstante, lo dispuesto en las condiciones la póliza que se expida o en sus anexos, por la presente cláusula se conviene entre las partes, un término TREINTA (30) días calendario para que el Asegurado de aviso al Asegurador de cualquier evento que afecte a la presente Póliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio.

ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN HASTA 50%: La Compañía Aseguradora seleccionada, anticipara la indemnización, hasta por el 50%, con la demostración de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado, el valor de los daños y la comprobación de que existe cobertura y mientras se formaliza a cabalidad la indemnización correspondiente.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, NO APLICA PARA HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE

TERCEROS Y TERRORISMO: Queda entendido y convenido en adición a los términos y condiciones contenidas en la Póliza que se expida o en sus anexos que el valor asegurado se reducirá en igual cantidad del monto del siniestro y que la Compañía Aseguradora seleccionada, acepta el restablecimiento automático del mismo, mediante el pago de la prima a que haya lugar.

SALVAMENTO: El asegurado deberá previa o simultáneamente al pago de la indemnización entregar los bienes siniestrados e indemnizados, que puedan considerarse como salvamento. Una vez descontados los gastos en que haya incurrido la aseguradora para poder vender el salvamento, el asegurado participara en el valor de dicha venta, en la misma proporción en que haya asumido las pérdidas, teniendo en cuenta el deducible.

PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que queda establecido y convenido que si como consecuencia del pago de una indemnización por un siniestro, queda un salvamento de éste, dicho salvamento, será de propiedad de la aseguradora, sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al asegurado. EL ASEGURADO, no está obligado a comprarlo, pero si tiene la primera opción de compra.

DEDUCIBLES PARA EQUIPOS MÓVILES: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que el deducible que figura en la póliza expedida, para equipos móviles y portátiles

solo opera cuando dichos bienes se encuentran fuera de los predios descritos en la póliza. En los demás casos se aplicará el que corresponda a los equipos dentro de los predios.

DEDUCIBLE PARA LOS EVENTOS CATASTRÓFICOS: (TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TSUNAMI, ANEGACIÓN, INUNDACIÓN Y/Ó OTROS EVENTOS DE LA
NATURALEZA: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que se deja establecido y convenido que la aseguradora considerará como un solo siniestro todos los daños y pérdidas causadas a los bienes amparados por estos eventos, que ocurran dentro de un lapso de 72 horas y así mismo les aplicará un solo deducible.

DEDUCIBLE PARA LOS EVENTOS HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL TERRORISMO Y

ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS): La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que se deja establecido y convenido que la aseguradora considerará como un solo siniestro todos los daños y pérdidas causadas a los bienes amparados por estos eventos, que ocurran dentro de un lapso de 72 horas y así mismo les aplicará un solo deducible.

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta, que de presentarse un evento indemnizable bajo la póliza que se expida, en cualquiera de sus secciones o por cualquiera de los riesgos cubiertos por la misma, que afecte a dos o más artículos o bienes amparados y si en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de liquidación de siniestro, se aplicará únicamente el deducible cuya cobertura se afectó por el origen del siniestro y no la sumatoria de ellos.

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DESINIESTRO:

La Compañía seguradora seleccionada, acepta que se conviene que todos los siniestros serán ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el Asegurador y Asegurado, y que bajo estas condiciones, operará el Ajustador que se designe cuando sea necesario.

AUTORIZACIÓN PARA REPARACIONES EN CASO DE SINIESTRO: La Compañía Aseguradora
seleccionada, acepta autorizar al asegurado para iniciar trabajos conducentes a identificar el alcance y magnitud de las fallas y/o adelantar las reparaciones necesarias inmediatamente después de un siniestro sin consultar previamente a la Aseguradora, siempre que estas reparaciones no excedan en más de $30.000.000 el deducible pactado y bajo el compromiso de:

A. Informar el siniestro a la Aseguradora dentro de los treinta (30) días hábiles

siguientes la fecha del mismo.

B. Presentar un informe detallado del siniestro.
C. Presentar todas las facturas relacionadas con la reparación. La Compañía Aseguradora seleccionada, se reserva el derecho de inspeccionar y pedir informes adicionales cuando a su juicio lo considere necesario, aún después de haber sido hecha la reparación.

REPOSICIÓN O REEMPLAZO EN PÉRDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES: Queda entendido y
convenido que en caso de siniestro que afecte los bienes amparados en la Póliza que se expida por La Compañía Aseguradora seleccionada, el ajuste de pérdida se hará sin tener en cuenta su demérito por uso, vetustez u obsolescencia técnica para maquinaria y equipos hasta por 5 años de antigüedad, y se tomará como base el valor de reparación o reemplazo por otros de la misma naturaleza.

DEMOLICIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que se extiende a cubrir hasta concurrencia de la suma asegurada, la demolición del bien asegurado ordenado por la autoridad competente, como consecuencia de daños producidos por un evento cubierto por la póliza.

ACTOS DE AUTORIDAD: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que queda entendido y convenido que este seguro cubre las pérdidas o daños materiales por la destrucción ordenada o ejecutada por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la Póliza ó por cualquier error que la misma cometa en función de su actividad.

DAÑOS POR TERREMOTO: Las pérdidas o daños por terremoto, temblor y/o erupción volcánica se indemnizarán al 100 % del valor asegurado (el cual incluye el mayor valor por adecuación a la normatividad vigente sobre sismo resistencia) menos el deducible respectivo, y siempre hasta el límite asegurado. También se amparan tanques, cimientos, muros de contención, bienes por debajo del nivel de la superficie, toldos, avisos, chimeneas, escaleras exteriores, patios, aceras y muros de cerramiento y cualquier otra construcción separada, cualquier clase de fresco o murales que como motivo de decoración o de ornamentación, estén pintados o formen parte de la edificación, incluidos dentro del valor asegurado.

La cobertura se extiende a cubrir torres, toldos, avisos, chimeneas, aditamentos temporales de los techos, o de techos de paja, madera o cartón. Edificio (o e; contenidos de los mismos en curso de construcción, de reconstrucción.

PAGO DE INDEMNIZACIONES: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que el pago de la indemnización o la autorización de reparar el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quién designe el Asegurado, previa información escrita a la Aseguradora y con la firma de la solicitud de indemnización correspondiente, todo, teniendo en cuenta los controles administrativos que posee el asegurado. Igualmente, se conviene que en caso de reparaciones o reposiciones, se tendrá prelación por la firma con la cual el Asegurado posea relaciones comerciales o sea su contratista.

4. Clausulas adicionales mínimas requeridas

* **Amparo automático por cambio de ubicación en el riesgo:** 60 días
* **Cláusula de arbitramiento o compromisoria.**
* **Derecho del asegurado sobre el salvamento.**
* **Designación de ajustadores.**
* **Dineros, monedas, cheques, documentos negociables dentro y fuera de caja fuerte en predios del asegurado.** Sublimitada evento/vigencia.
* Equipos móviles y portátiles.
* **Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas.**
* **Movilizaciones de bienes para su uso.** Sublimitado.
* **No Aplicación de Infraseguro**. Cuando no se presente una diferencia superior al 10%, entre el valor asegurado y el valor asegurable.
* **Reconstrucción, reposición, reparación o reemplazo.** Aplica para todos los bienes diferentes a equipos eléctricos, electrónicos y rotura de maquinaria.
* **Revocación por parte del asegurado sin penalización (Liquidación a corto plazo).**
* **Rotura de vidrios.**
* **Subrogación.**

Gastos adicionales (Sublimitados).

* Archivos, escrituras, documentos.
* Flete aéreo y/o expreso.
* Gastos de arrendamiento.
* Honorarios profesionales.
* Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un temblor, terremoto y/o erupción volcánica y/o otros eventos de la naturaleza.
* Gastos para la demostración del daño y/o pérdida.
* Gastos para la extinción del siniestro.

* Gastos para la preservación de bienes.
* Remoción de escombros y gastos de demolición.

SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES

1. Objeto del seguro

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la ENTIDAD causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario

2. Tipo de póliza

3. Modalidad de cobertura

Póliza de Manejo Global Para Entidades Estatales.
Se cubrirán los reclamos ocurridos durante la vigencia de la póliza

4. Jurisdicción

Colombiana

5. Límite territorial

República de Colombia

6. Límite asegurado

$ 50.000.000 toda y cada pérdida

7. Información adicional

Número de empleados del municipio: 81
Número de personas con acceso a recursos públicos: 14

8. Cobertura básica

*Delitos contra el patrimonio económico
*Delitos contra la administración pública
*Alcances fiscales
*Protección de depósitos bancarios. Indicar valor $ 10.000.000
*Gastos de Reconstrucción de cuentas
*Gastos de Rendición de cuentas
*Pérdidas causadas por empleado
*servidores no identificados: Sublímite 50% del límite asegurado
*Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas: Sublímite 50% del límite asegurado.
*Juicios con Responsabilidad Fiscal

AMPARO POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: La Compañía Aseguradora
seleccionada, acepta amparar AL ASEGURADO, las pérdidas o detrimentos patrimoniales que sufra por causa de los delitos cometidos por sus servidores públicos, empleados oficiales ó públicos, contemplados en la Ley

DEFINICIÓN DE EMPLEADO: El término empleado donde quiera que se utilice en la póliza que se expida por la Compañía Aseguradora seleccionada, Significará:
-Servidor público, empleado oficial o público.
-Uno o más oficinistas o empleados del Asegurado.
- Estudiantes invitados mientras estén practicando estudios o deberes en los predios del Asegurado.
- Contratistas y sus empleados o visitantes especiales, expresamente autorizados por el Asegurado para estar en sus predios.
-Personas suministradas por agencias de empleo.
- Cualquier persona o compañía empleada por el Asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos de cheques u otros records de contabilidad del Asegurado.
- Personas naturales que presten servicios en el establecimiento del Asegurado bajo su dependencia y en desarrollo de cualquier contrato

DESIGNACIÓN DE CARGOS: En adición a los términos y condiciones contenidas en la póliza y sus anexos, la Compañía Aseguradora seleccionada, acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el Asegurado identifica o describe los cargos asegurados

Amparar las pérdidas patrimoniales que pueda sufrir la ENTIDAD al ser declarado civilmente responsable por daños materiales, corporales y/o patrimoniales, ocasionados a terceras personas en desarrollo de su propia actividad
CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DEL CARGO: La póliza que se expida por la Compañía Aseguradora seleccionada, se extiende a cubrir automáticamente todo cargo creado en reemplazo de cualesquiera de los cargos asegurados en la misma

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS: No obstante, cualquier estipulación en contrario en las condiciones generales de la póliza expedida por la Compañía Aseguradora Seleccionada y sus anexos, el seguro se extiende a cubrir todo nuevo cargo creado por el Asegurado sin límite de plazo para reportar a la aseguradora.

PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta cubrir las pérdidas que el Asegurado sufra en cuanto a los dineros depositados en su cuenta corriente o de ahorros que mantenga con una entidad bancaria o financiera, siempre y cuando dicha pérdida se deba a falsificación de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA o entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el Asegurado o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago. El amparo se hace extensivo a cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando el cheque girado presuntamente por el Asegurado o su representante sea pagado a una persona ficticia.

B. Cuando un cheque girado por el Asegurado o su representante a favor de un tercero y entregado a dicho tercero o a un representante de este, resulte endosado y cobrado por una persona distinta a dicho tercero o a aquella otra a quien ha debido hacerse el pago en virtud de una transferencia posterior que hubiese podido efectuarse respecto a dicho cheque.

C. Cualquier cheque con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el Asegurado, resultase endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debía hacer el pago.

Es requisito indispensable para que sea procedente una indemnización bajo los literales a, b, y c, que exista falsificación o adulteración de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro. Las firmas estampadas por medios mecánicos serán consideradas como firmas autógrafas.

PERÍODO ADICIONAL DE COBERTURAS: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que las personas al servicio del asegurado, continuarán amparadas los treinta (30) días inmediatamente siguientes a la fecha de retiro, con sujeción a las Cláusulas relativas a vigencia, terminación y revocación de la Póliza.

ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN HASTA 50%: La Compañía Aseguradora seleccionada, anticipara la indemnización, hasta por el 50%, con la demostración de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado, el valor de los daños y la comprobación de que existe cobertura y mientras se formaliza a cabalidad la indemnización correspondiente

REVOCACIÓN, NO RENOVACIÓN O MODIFICACIONES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS:

La Compañía Aseguradora seleccionada, deberá dar aviso por escrito al ASEGURADO, con una anticipación de sesenta (60) días, en caso de que decida modificar, revocar o no renovar esta póliza y/o alguno de sus amparos adicionales o modificar cualquiera de sus condiciones. En caso de revocación la aseguradora devolverá al asegurado, la proporción de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la Póliza, liquidada a prorrata. Para HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO Aplican 10 días. Si la revocación es solicitada por EL ASEGURADO, la Aseguradora devolverá el valor de la prima no corrida del riesgo, liquidada a prorrata.

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta, que de presentarse un evento indemnizable bajo la póliza que se expida, en cualquiera de sus secciones o por cualquiera de los riesgos cubiertos por la misma, que afecte a dos o más artículos o bienes amparados y si en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de liquidación de siniestro, se aplicará únicamente el deducible cuya cobertura se afectó por el origen del siniestro y no la sumatoria de ellos.

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO: La Compañía Aseguradora seleccionada, acepta que se conviene que todos los siniestros serán ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el Asegurador y Asegurado, y que bajo estas condiciones, operará el Ajustador que se designe cuando sea necesario

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO: En caso de siniestro hasta una vez por vigencia, Del límite asegurado por pago de siniestro, hasta por una (1) sola vez el límite asegurado contratado. Mediante la presente cláusula la Compañía acepta expresamente, qué en el caso de presentarse una pérdida amparada por la presente póliza, la cuantía de tal pérdida se considerará inmediatamente restablecida desde el momento de ocurrencia del siniestro. El restablecimiento ofrecido por esta condición dará derecho a la Aseguradora al cobro de la prima correspondiente al monto restablecido, desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza, expedición de cuyo certificado de seguro realizará una vez efectuado el pago de la indemnización. En todo caso el restablecimiento debe darse en vigencia de la póliza.

SEGURO DE MAQUINARIA

1. Objeto del Seguro

Maquinaria y equipos de propiedad del Asegurado, incluyendo aquellas sobre las cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado expresamente mediante relación adjunta en el Anexo, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.

POLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA				
DETALLE	MODELO	VALOR ASEGURADO	INDICE VARIABLE	BENEFICIARIO
RETROEXCAVADORA JHON DERE 310 D	1993	200.000.000	5%	Municipio de Toro
MOTONIVELADORA KOMATSU CHASIS 1200	2008	510.000.000	5%	Municipio de Toro
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E	2013	450.000.000	5%	Gobernación Departamento del Valle del Cauca

3. Jurisdicción

Colombiana

4. Coberturas básicas

*Incendio, explosión, impacto de rayo, daños por agua; negligencia, impericia, descuido, corto circuito, arco voltaico, sobretensión, acción indirecta de la electricidad atmosférica; caída de aeronaves o parte de ellas. Se incluyen daños ocasionados a maquinaria y equipos de la entidad, causados por vehículos con licencia de tránsito"

*Actos Mal Intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado excepto cuando tales daños son ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos Explosivos.

* Colisión con objetos en movimiento ó estacionarios, volcamiento, descarrilamiento.
* Cobertura de Terremoto, Maremoto, Temblor, Erupción Volcánica.
* Cobertura Tifón, Tornado, Huracán ó Ciclón
* Hurto Calificado hasta por el 100% del valor asegurado menos el respectivo deducible.
* Hurto Simple
* Huelga, Motín, Asonada Conmoción Civil, Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo.

5. Límite Asegurado Responsabilidad Civil Extracontractual

* $200.000.000 Evento/Vigencia

6. Clausulas adicionales mínimas requeridas

* Actos de autoridad.
* **Amparo automático de nuevos equipos hasta $150.000.000 con cobro de prima adicional.** Aviso a compañía 30 días.
* Ampliación aviso de siniestro a la compañía. 30 días.
* **Arbitramiento según la legislación colombiana**
* **Aviso para la revocación de la póliza:** 30 días. HMACC/AMIT: 10 días
* Designación de bienes.
* **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional a prorrata.** Excepto HMACC/AMIT.
* **Traslado temporal de equipos.** Aviso a compañía 30 días.

EQUIPOS DESCONTINUADOS: Para aquellos equipos que ya no se fabrican y que por lo tanto ya no se encuentran en el mercado, para efectos del valor asegurado este se entenderá como el valor real del modelo del equipo que lo reemplace, producido por el mismo fabricante.

MOVILIZACIÓN PARA MAQUINARIA Y EQUIPO: Para la movilización de maquinaria por sus propios medios, el trayecto se limita a 200km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual.

Para movilización de maquinaria sobre cama baja (o cualquier otro vehículo aprobado por el Ministerio de Transporte para tal fin), el trayecto se limita a 300 Km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual, excepto para los Departamentos de Putumayo, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó y Amazonas trayectos a los cuales aplica el punto anterior de este endoso.

En todo caso, los traslados de maquinaria deben quedar formalizados dentro de la póliza mediante expedición del anexo correspondiente, en donde quede registrada la nueva

ubicación de la maquinaria. Adicionalmente, se limitan las coberturas y amparos relacionados en esta póliza, únicamente a los predios reportados, salvo que se indique lo contrario o se notifiquen otros predios.

DAÑOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO: Se amparan los daños y pérdidas relacionados con eventos

entre los equipos y maquinaria del asegurado de acuerdo a lo estipulado en el clausulado general del producto. No aplica para RC.

CONCILIACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL: Por medio de la presente cláusula se deja constancia que en los casos donde la responsabilidad del asegurado sea evidente, la compañía de seguros seleccionada se compromete a realizar el proceso de conciliación con los terceros afectados.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS EQUIPOS: La maquinaria y/o equipos adquiridos por el Asegurado quedan automáticamente amparados por la póliza expedida por la Compañía Aseguradora Seleccionada, siempre que el Asegurado, notifique a la Aseguradora su adquisición dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que reciba el Vehículo, o este quede por su cuenta y bajo la garantía de que todos los vehículos de su propiedad, serán amparados de acuerdo con las condiciones pactadas. El límite de responsabilidad de la Aseguradora en cuanto a los equipos que ingresan a la Póliza, para los amparos propios de la póliza, en ningún caso excederá, del valor que aparezca en la factura de compra o documento similar adicionando los descuentos que se hayan otorgado en caso de que los hubiere. Para la Amparo de Responsabilidad Civil, así como para los Amparos adicionales, los límites serán los estipulados en la Póliza.

PRIMERA OPCIÓN EN COMPRA DE SALVAMENTO: El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

COBERTURA DE CONJUNTOS: Sí como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el Software que sufran daño material y los demás equipos que son indispensables, complementarios, compatibles y de pendientes entre sí, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de telecomunicaciones entre diferentes puntos geográficos y que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados.

PAGO DE INDEMNIZACIONES: El asegurado debe tener en cuenta, al hacer uso de su derecho de indemnización, que las indemnizaciones fijadas en las coberturas serán en todo caso complemento de los contratos que pudiera tener él cubriendo el mismo riesgo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1. Objeto del seguro

Amparar las pérdidas patrimoniales que pueda sufrir la ENTIDAD al ser declarado civilmente responsable por daños materiales, corporales y/o patrimoniales, ocasionados a terceras personas en desarrollo de su propia actividad

2. Cobertura básica

Predios, Labores y Operaciones de LA ENTIDAD.

3. Bienes asegurados

Terceros afectados.

4. Límite asegurado

5. Coberturas

La suma de $ 500.000.000
Predios, Labores y Operaciones
(Básico) Incendio - Explosión
Actividades sociales, deportivas o culturales - sublimitado Ascensores, escaleras, montacargas y elevadores - sublimitado
Cláusula de contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza. sublimite
Errores de puntería de celadores y vigilantes - sublimitado Bienes, bajo cuidado, tenencia o posesión - sublimitado
Amparo automático nuevos predios con aviso a Cía. 30 días - sublimitado
R.C. Contratistas y subcontratistas independientes - sulimitado
R.C. Patronal - sublimitado
R.C. Garajes / parqueaderos - sublimitado
R.C. Cafeterías, casinos y restaurantes - sublimitado
R.C. Vehículos propios y no propios - sublimitado
R.C. Cruzada - sublimitado
Gastos médicos (Sin deducible) - sublimitado

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AMPARA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL, LUCRO CESANTE Y PERJUICIO DE DAÑO EN LA VIDA RELACION. SUBLIMITE

CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA: No obstante, cualquier estipulación en contrario de las condiciones generales y particulares de la póliza que se expida por la Compañía Aseguradora seleccionada, y sus anexos, se cubre contaminación accidental, proveniente de cualquiera de las actividades desarrolladas por el asegurado.

RCE DERIVADA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA: Por la presente cláusula y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza expedida por la Compañía Aseguradora seleccionada o en sus anexos, la Aseguradora ampara la responsabilidad civil del ASEGURADO, frente a terceros por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados por vigilantes y personal de seguridad, escoltas cualquiera que sea su modalidad de contratación el cumplimiento de sus obligaciones y de los ocasionados por su negligencia o imprudencia, incluso, los que se ocasionen como consecuencia del uso de armas de fuego, errores de puntería, en cualquier parte del territorio de la República de Colombia. Tratándose de vigilantes no propios esta cobertura operará en exceso de la póliza de responsabilidad civil de la empresa de vigilancia de acuerdo a decreto 356 de 1994, modificado por el artículo 72 del Decreto 2106 de 2019.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERSONAL DE SEGURIDAD. Cubre la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el asegurado por los actos del personal de escolta que sean empleados suyos o personas particulares, cualquiera que sea su modalidad de contratación o pertenezcan a empresas de vigilancia contratadas por él, en cuyo caso operara en exceso de la póliza contratada por dicha empresa, cometidos en el desempeño de sus funciones en cualquier sitio del territorio colombiano, incluye el empleo de armas de fuego errores de puntería.

USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA No obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza expedida por la Compañía Aseguradora seleccionada o en sus anexos, la aseguradora ampara la responsabilidad civil del ASEGURADO, frente a terceros por las reclamaciones por daños, lesiones y perjuicios causados por los vigilantes y personas de seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones y de los ocasionados por su negligencia o imprudencia incluso los que se ocasionen como consecuencia del uso de armas de fuego en cualquier parte del Territorio de la República de Colombia. Tratándose de vigilantes no propios esta cobertura operará en exceso de la póliza de responsabilidad civil de la empresa de vigilancia, siempre que la póliza exista y se logre obtener la indemnización en caso de reclamo bajo dicha póliza con su límite asegurado, de lo contrario operará la presente póliza como primera capa

SEGURO DE AUTOMÓVILES

1. Objeto del seguro

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable

AUTOMOVILES

ITEM	CODIGO FASECOLDA	PLACA	MARCA	MODELO	BENEFICIARIO	CLASE	VALOR ASEGURADO
1	1626096	ONK610	CHEVROLET	2014	MUNICIPIO DE TORO	VOLQUETA	$ 147.700.000
2	9006150	OVE450	TOYOTA	2018	MUNICIPIO DE TORO	CAMIONETA	$ 181.800.000
3	3417167	VKK87E	HONDA XR150	2019	MUNICIPIO DE TORO	MOTO	$ 10.200.000
4	3417167	QYW50F	HONDA XR150	2022	MUNICIPIO DE TORO	MOTO	$ 9.800.000
5	14119003	498AAA	AYCO	2019	MUNICIPIO DE TORO	MOTOCARRO	$ 10.200.000
6	14119003	716AAA	AYCO	2020	MUNICIPIO DE TORO	MOTOCARRO	$ 11.400.000
7	9008012	OYL443	TOYOTA	1989	MUNICIPIO DE TORO	CAMIONETA	$ 76.000.000
8	3417100	MPB40A	HONDA NXR	2005	MUNICIPIO DE TORO	MOTO	$ 4.100.000

la ENTIDAD, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL BUS ESCOLAR

2. Coberturas

Responsabilidad Civil Extracontractual (Incluye daño moral y lucro cesante) Responsabilidad Civil Contractual Vehículo ODY011
Pérdida Total por Daños
Pérdida Parcial por
Daños Pérdida Total por
Hurto Pérdida Parcial por
Hurto
Pérdida Total por Terrorismo
(HMACC/AMIT) Pérdida Parcial por
Terrorismo (HMACC/AMIT)
Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica / Eventos de la
Naturaleza Amparo Patrimonial
Asistencia Jurídica en Proceso Penal
Asistencia Jurídica en Proceso Civil
Asistencia en Viajes (Automóviles)
Asistencia Jurídica en sitio

4. Límites asegurados para Responsabilidad Civil Extracontractual

Daños a bienes de terceros: $200.000.000
Automóviles Lesiones o muerte a una persona:
$200.000.000 Automóviles
Lesiones o muerte a dos o más personas: $400.000.000
Automóviles Daños a bienes de terceros: $100.000.000
Motos

Lesiones o muerte a una persona: $100.000.000

Motos Lesiones o muerte a dos o más personas:

5. Valor asegurado casco

$200.000.000 Motos

El valor asegurado para el inicio de la póliza será el registrado en la tarifa FASECOLDA a excepción de los vehículos 0 KM adquiridos durante el año los cuales serán asegurados según factura de compra, más el valor de los accesorios, más el valor del blindaje.
Para efectos de la indemnización de pérdidas totales se tendrá en cuenta el valor de la tarifa FASECOLDA, más el valor de los accesorios, más el valor del blindaje en caso de poseerlo o como opción la reposición del vehículo.

Se otorga continuidad de cobertura a los vehículos que tiene póliza vigente y los que no tengan póliza vigente, se coordinara con la aseguradora la inspección para cada riesgo.

SEGURO DE VIDA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERA

1. Objeto del seguro: Asegurar mediante una póliza de vida al Señor Alcalde, Personero(a) Municipal y los Honorables Concejales del MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

No.	CARGO	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION (CEDULA)	FECHA DE NACIMIENTO	ENFERMEDADES PRE EXISTENTES
1	ALCALDE	VALENCIA BEDOYA JHON FREDY	16402591	Mayo 01/1984	Ninguna
2	CONSEJALES	BEDOYA MENESES JULIAN ANTONIO	13873968	Noviembre 13/1981	Ninguna
3	CONSEJALES	BEDOYA TASCON ZOILA ROSA	31331247	Agosto 24/1982	Ninguna
4	CONSEJALES	DELGADO ZAPATA JAROL FERNANDO	79785741	Febrero 24/1976	Ninguna
5	CONSEJALES	GIRALDO JONH JAIRO	16401622	Marzo 10/1977	Ninguna
6	CONSEJALES	LONDOÑO DE QUINTERO LUZ MARIA	31355019	Agosto 6/1955	Ninguna
7	CONSEJALES	MUNERA BLANDON WILMER	1115420609	Agosto 20/1990	Hipertenso
8	CONSEJALES	QUINTERO CORDOBA CESAR TULIO	16425068	Marzo 31/1960	Ninguna
9	CONSEJALES	RENDON HENAO MIGUEL ANGEL	1007263180	Agosto 21/2000	Ninguna

10	CONSEJALES	RODRIGUEZ MARULANDA HILDARIS	29844504	Diciembre 6/1972	Ninguna
11	CONSEJALES	RUIZ SALAZAR DAVID	1115423256	Noviembre 3/1996	Ninguna
12	CONSEJALES	SOLIS GARCIA JOHN FERNANDO	16402136	Septiembre 3/1981	Diabetico

Se entiende para todos los casos que se dará continuidad a la cobertura y antigüedad con los que actualmente cuenta el grupo de asegurados bajo la póliza vigente tomada por **EL MUNICIPIO DE TORO. En las mismas condiciones con las cuales viene asegurado.**

2. Amparos básicos:

   Vida (Incluye covid y el homicidio causado por actos terroristas para personas de elección popular). $85.232.800.

   Incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización.

   $85.232.800.

   Indemnización adicional por muerte accidental. $85.232.800.

   Enfermedades graves $40.000.000

   Gastos funerarios. $3.000.000

CLAUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO: Con sujeción a los valores asegurados pactados, la póliza que se expida deberá amparar automáticamente a todas las personas que entren a formar parte del grupo asegurado, incluyendo cualquier variación en la suma asegurada que se presente, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan en los registros internos del ASEGURADO. El asegurado se compromete a reportar el número total de asegurados al final de la vigencia con base en lo cual se efectuará el ajuste anual de prima

CONTINUIDAD DE AMPARO : Como la póliza se expida, se suscribe en reemplazo inmediato de otra anterior, La Compañía de Seguros seleccionada ampara a todas las personas que forman parte del grupo asegurado anterior, sin limitaciones de sus condiciones de salud o su edad, valor asegurado, etc, ni exigencias médicas, otorgando por lo tanto continuidad de cobertura para todo el grupo que viene asegurado en la (s) compañía (s) anterior (es), desde la fecha en que la persona ingresó en la (s) póliza (S) contratada (s) por EL ASEGURADO. Siempre y cuando el Municipio proporcione copia de las pólizas anteriores donde se detalle la vigencia, asegurados y coberturas.

3. Amparos adicionales (No obligatorios)
- Gastos médicos por accidente
- Auxilio de canasta
- Renta adicional por la unidad de cuidados intensivos.
- Renta clínica diaria por hospitalización.

Sueldo base para liquidación del seguro Salario **$5.960.985**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

La ENTIDAD, está interesada en recibir propuestas que le permitan obtener el mayor valor asegurado posible por parte de los oferentes.

El detrimento patrimonial causado a terceros por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados civil. Administrativo o penalmente responsables a título de culpa de tal detrimento. Valor asegurado $400.000.000

Se debe incluir la relación de cargos asegurados

- ALCALDE
- SECRETARIO DE PLANEACION
- SECRETARIO DE GOBIERNO
- SECRETARIO DE SALUD
- TESORERO

No.	CARGO	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION (CEDULA)
1	ALCALDE	VALENCIA BEDOYA JHON FREDY	16402591
2	Secretarla de Gobierno	RIVERA ECHEVERRY LEIDI LIZETH	1115420095
3	secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas	VINASCO PATIÑO YAMILETH	31330441
4	Secretaria de Desarrollo Economico	DELGADILLO ORTIZ LUZ DIANA	38797442
5	Secretaria de Salud y Bienestar Social	TREJOS MORALES DIEGO ALEJANDRO	1115420607
6	Secretaria de Planeacion	CALDERON ESCUDERO MANUELA	1115423126

CARGOS	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
ALCALDE	1
SERVIDORES PUBLICOS	5

COBERTURAS OBLIGATORIAS

COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DETRIMENTOS PATRIMONIALES SUFRIDOS POR EL ESTADO O TERCEROS.

ABOGADOS

COBERTURA PARA JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO

PRORROGAS

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA DE ANTICIPO DE HONORARIOS

ACCIDENTES ESTUDIANTILES

MUERTE ACCIDENTAL	$	12,000,000
ITP	$	12,000,000
DESMEMBRACION	$	12,000,000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	$	6,000,000
GASTOS TRASLADO	$	600,000
REHABILITACION INTEGRA	$	12,000,000
AUXILIO FUNERARIO	$	3,000,000
CANTIDAD DE ESTUDIANTES	2200	

En las pólizas que se suscriban en las cuales sea pertinente se suscribirán las condiciones y clausulas registradas en el anexo técnico adjunto.

Proyecto: Jhon Henry Calle – Asesor en contratación .

Reviso: Leidi Lizeth Rivera Echeverry – Secretaria de Gobierno

Revisó: Jhon Henry Calle Bedoya- Asesor Jurídico de contratación.

ANEXO 1. MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ __ del 2024

Señores

Municipio de XXXX

El suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, presento la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la Selección Abreviada, cuyo objeto es "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROSQUEGARANTICE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE BRINDEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE TORO" y en caso de que me sea aceptada por "El Municipio de TORO, me comprometo a expedir las pólizas respectivas en la forma requerida por el Municipio. Declaro así mismo:

1. Que ésta propuesta sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Selección Abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo fijado contado a partir de la firma del acta de iniciación.
6. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
7. Que he recibido los siguientes documentos de la Selección Abreviada _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.
8. Que el valor total de la propuesta (primas con IVA incluido) es de _____ ($_____) (indicar valores en números y letras).

9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

9.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

9.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años.

10. Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

11. El valor de la propuesta es

VALOR TOTAL PROPUESTA incluye I.V.A. $ _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE CADA PÓLIZA NOTAS:

1. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá informar la tasa o forma de calcular la prima y las modificaciones que se llegaren a presentar durante la vigencia de los contratos.
2. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá mencionar específicamente su conformidad con cada una de las extensiones a la cobertura y cláusulas adicionales que se solicitan.
3. El Municipio de TORO se reserva el derecho a ajustar los valores asegurados bajo las diferentes pólizas en cualquier momento. Una vez adjudicada la presente Selección Abreviada y que después de su adjudicación sea necesario realizar cualquier tipo de movimiento que genere un cobro de prima adicional, la entidad se encuentra consiente en asumirlo si este es el hecho.
4. Pago de siniestros: En caso de siniestro la aseguradora pagará el 100% del valor de la pérdida indemnizable al proveedor o contratista o tercero afectado, previa autorización escrita del representante legal de la entidad menos el valor del

ANEXO 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

ASEGURADO	RAMOS	VALOR PRIMA SIN IVA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE DILIGENCIAR FORMATO

ANEXO 4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE TORO

ASUNTO: MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MTO-SGO004-2023

Señores MUNICIPIO DE TORO por el presente manifiesto interés en participar en el proceso contractual a que se refiere el asunto de la presente, con el fin de que se me incluya en la lista de posibles oferentes.

Datos del oferente:

PROPONENTE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
TEL:
FAX:
CIUDAD:
CORREO ELECTRONICO:

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se ha dado cumplimiento con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2023

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

NOTA: Se podrá aportar la certificación en fotocopia simple y en formato libre

ANEXO 6

MINUTA DE CONTRATO

[La presente minuta es de carácter informativo, la ALCALDIA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE XXXX
CONTRATISTA	**:**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	**:**	XXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	XXXXXXX.
VALOR	**:**	$ XXX.XXX.XXX.XX
SUSCRIPCIÓN	**:**	XXXXX

XXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de XXXXXX con NIT. No XXXXXX actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de xxxxxx, elegido el xxxxxx (xx) de XXXX de 20XX, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral del xxxxxxxxxxx y Acta de Posesión del xxxxxxxx del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo xxxx Acuerdo xxxxxx expedido por el Concejo de XXXX, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxx mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxx expedida en xxxxxxxxx, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SEGUROS,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….”; **b)** Que mediante Resolución de Apertura No. 0XX del XX de XXXXX de 2022 el A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE xxxxx ordenó la apertura de la PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No XXX de 2022, cuyo objeto es OBJETO: "XXXXX". Señalándose como fecha de apertura el 00 de XXX de 2022 y como fecha de cierre el 00 de XXX del mismo año. **b)** Que se publicó a través de la página Web de la ALCALDIA MUNICIPAL DE XXXXX, el día XXX de

XXX de 2022 y como fecha de cierre el XXXXXXXXXXXX de 2022 del mismo año. **c**) Que durante el periodo de inscripciones se registraron 000 posibles oferentes, de los cuales mediante sorteo por balotas realizado el día 00 de XXXX de 2022, resultaron seleccionados:1) XXXXXXXXXXXXX, 2) XXXXXXXXXXXXX, 3) XXXXXXXXXXXXX. 4) XXXXXXXXXXXXX, **d)** Que el 00 de XXXX de 2022, se efectuó el cierre, presentando propuesta: 1) XXXXXXXXXXXXX. 2) XXXXXXXXXXXXX. 3) XXXXXXXXXXXXX. **e)** Que en la fecha del cierre se convocó al Comité Evaluador compuesto por el XXXXXXXXXXXXX, Jefe de la Oficina Jurídica Municipal, XXX, , y XXXXXXXXXXXXX, Planeación Municipal, para realizar las evaluaciones jurídica, técnica y económica y financiera, respectivamente, otorgándoseles para tal fin el termino de cinco (05) días hábiles. **f)** Que existe evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de la propuesta, dada por los diferentes funcionarios de la Administración Municipal; **g)** Que mediante resolución 000 del xx de XXXXXX de 2022 el Municipio de XXXX, adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX de 2022; **h)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; **i)** Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría de gobiernoel cual forma parte integrante al presente Contrato de Seguros. Por todo lo anterior las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE BRINDEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE LA TORO"". se compromete para con el MUNICIPIO DE TORO a la ejecución del objeto contractual así**:**

Ítem	DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1			
2			

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** manifiesta que los precios unitarios aquí indicados son los mismos que incluyó en su propuesta y que están calculados tomando en cuenta las variaciones previsibles durante el tracto contractual. Tales precios, por lo tanto, serán invariables, mientras no ocurran circunstancias extraordinarias e imprevisibles que los alteren. **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO: VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente por el término de XXX días contados a partir del inicio de vigencia de las Pólizas y del perfeccionamiento del mismo. **PARAGRAFO: Sin perjuicio del plazo anteriormente señalado, el proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, las NOTAS DE COBERTURA DE LA TOTALIDAD DE LOS SEGUROS CONTRATADOS por medio de las cuales garantiza que asume los amparos objeto del contrato en los términos aquí señalados, mientras se procede a la expedición de las respectivas pólizas en**

cumplimiento del contrato EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de los seguros en el plazo ___ días contados a partir del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de----------**)** **MCTE. INCLUIDO IVA,** conforme a la propuesta presentada por el Contratista de fecha 00 de XXXX de 2022, **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE xxxx** cancelará el valor del contrato una vez sean expedidas las pólizas en cada uno de los ramos asegurados de acuerdo a la necesidad de expedición y vencimiento de las mismas, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la ALCALDIA. **CLÁUSULA QUINTA – GARANTIAS: no se aplica para este tipo de contratos. CLAUSULA SEXTA – CADUCIDAD: NO APLICA PARA CONTRATOS DE SEGUROS. CLAUSULA SEPTIMA - OTRAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: No aplica para contratos de seguros. CLAUSULA OCTAVA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDIA. **CLAUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2022 según Disponibilidades Presupuestales No. 0 XXXXXXXXX con cargo al artículo presupuestal 0, CDP. XXXXXXXXXXXX artículo presupuestal XXXXXXXXXX y CDP. XXXXXXXXXXXXXXXX con cargo al artículo presupuestal 0XXXXXXXXXX Fuente de Financiación “03 SXXXXXXXXXXXXXXX DE”. **CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con la ALCALDIA especialmente a: 1) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 2) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 3) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX4)XXXXXXXXXXXXXX;5)XXXXXXXXXXXXXXXXXX X;6)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INTERVENTORIA** En virtud de las restricciones impuestas por la Ley 996 de 2005 para contratar directamente, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General, quien deberá cumplir las labores asignadas y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato, y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno a **EL CONTRATISTA** al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con la Asesora del Despacho para el cumplimiento del objeto. No obstante, lo anterior **LA ALCALDIA** podrá, si lo estima conveniente, contratar externamente la interventoría del contrato, una vez se levanten las restricciones impuesta por la Ley de Garantías Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: Serán funciones del Supervisor y/o Interventor: **a)** Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en éste contrato; **b)** Ejercer el control de la calidad de los alimentos objeto del contrato; **c)** comunicar al Asesor del Despacho Delegado para Contratar cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo; d**)** Firmar las actas, certificaciones y demás documentos requeridos para la ejecución contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO:** el Contratista se compromete a asistir y participar en los eventos previstos por

la Administración Municipal como parte integrante de la política de Responsabilidad Social y Generación de Empleo, previa Convocatoria de la ALCALDIA para el efecto; así como a contratar en la medida de lo posible, la mano de obra no calificada y bienes y servicios, con la comunidad del sector donde se desarrolle el objeto convenido. El cumplimiento de tal obligación deberá ser acreditado mediante certificación expedida por la Oficina Asesora para la Generación de Empleo. Dicha certificación será requisito indispensable al momento de la liquidación definitiva del convenio y el consecuente pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere pago de publicación en gaceta, Paz y Salvo Municipal, pago de estampillas Pro- Electrificación Rural, Pro-Universidad y Pro-deporte, pago de impuesto de timbre, y demás impuestos que xxxxxx de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO
XXXXXXXXX
Alcalde Municipal
EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 7

FORMATO 1
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: "_____."
1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Alcaldía de xxxxx en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.
DECLARACIONES
PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita

de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____
EL PROPONENTE
_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO 2

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO No 3

MUNICPIO DE xxxx xxxx
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

No DE DÍAS OFERTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO ACTUAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS								
RAMO	**VALOR ASEGURADO**	**TASA ANUAL OFRECIDA**	**PRIMA NETA VIGENCIA MINIMA**	**I.V.A.**	**PRIMA TOTAL**	**PRIMA NETA VIGENCIA**	**I.V.A.**	**PRIMA TOTAL VIGENCIA**
SOAT								

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA:

Si el proponente no utiliza el presente formato, la propuesta deberá contener toda la información aquí requerida



FORMATO No 4

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL RAMO:

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE
TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA			___ DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE			___ DIAS HABILES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada

LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN EN ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC, SE TOMARAN COMO 2

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el proponente no utiliza el presente formato, la propuesta deberá contener toda la información aquí requerida, ya que de lo contrario no se

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato, tales

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su**

víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados

de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina

del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.] Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el

certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa

FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra

clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 6 del Capítulo III, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 6 del Capítulo III, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]